



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2017

No. 50

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Proceso de Modificación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Granadas del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017 7

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Línea de Acción Institucional “Apoyo Día del Niño” para el Ejercicio Fiscal 2017 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2017 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables”, para el Ejercicio Fiscal 2017	14
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo para Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	17
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo para Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2017	22
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas “Actividades Institucionales”, durante el Ejercicio Fiscal 2017	26
Delegación Tláhuac	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional “Premio a la Excelencia”, durante el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el 28 de enero de 2016	57
Delegación Tlalpan	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Criterios y Mecanismos en las Reducciones que se aplicarán a las cuotas que se cobran en el Centro Generador “Alberca Vivanco”, en las claves y conceptos que se mencionan	61
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las reformas al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	62
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos	64
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Almacenes Guadiana, S.A. de C.V.	85
♦ Edictos	86

• Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social
Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.
Teléfono: 54 49 61 77
Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

(Firma)

LIC. JORGE MUCIÑO ARIAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas con discapacidad y con alguna enfermedad crónica degenerativa diagnosticada, en colonias de alta y muy alta marginación, residentes en la Delegación La Magdalena Contreras, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social.

“APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Con el programa “APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” se busca Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. Asimismo, Brindar apoyo a las personas con discapacidad y con alguna enfermedad crónica degenerativa diagnosticada para habitantes de colonias con índices de desarrollo humano bajos de la Delegación La Magdalena Contreras para colaborar con su calidad de vida y fomentar su autonomía. Brindar apoyos económicos a personas con algún tipo de discapacidad, habitantes de la demarcación en condiciones de marginación. Brindar apoyo económico para personas habitantes de la demarcación en condiciones de marginación menores de 65 años con enfermedades crónicas, tales como:

- Diabetes
- Asma
- Cáncer
- Enfermedades cardíacas
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Epilepsia
- Cáncer
- Endocrinopatías

Este programa de apoyos de transferencias monetarias, pretende fortalecer el el derecho a una vida digna , la no discriminación y a la salud de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas habitantes de colonias con índices de desarrollo humano bajos de la demarcación, mediante sus dos vertientes:

Vertiente A

Apoyo económico de \$600.00 cuatrimestrales para 711 personas con algún tipo de discapacidad, habitantes de la demarcación en condiciones de marginación.

Vertiente B

Apoyo económico de \$800.00 cuatrimestrales para 652 personas menores de 65 años con enfermedades crónicas habitantes de la demarcación en condiciones de marginación para colaborar con su tratamiento.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Vertiente A.

- Monto total autorizado: \$1,279,800 (Un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos pesos)
- Monto unitario anual por beneficiario: \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en tres ministraciones de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

Vertiente B.

- Monto total autorizado: \$1,564,800.00 (Un millón Quinientos Sesenta y Cuatro mil Ochocientos pesos)
- Monto unitario anual por beneficiario: \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en tres ministraciones de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

REQUISITOS

- a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. No ser mayor a 65 años. (Vertiente B)
- c. Tener alguna discapacidad física, intelectual o auditiva de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes, asma, cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia (Vertiente B)
- d. No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.

- e. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. En caso de que el aspirante sea adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario.
- f. Contar con la documentación solicitada.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa podrán solicitar su incorporación de manera PRESENCIAL, siendo ésta la única manera válida de acceso.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

REGISTRO

Los interesados deberán presentarse los días 18 y 21 de abril, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Explanada Delegacional, con domicilio en Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, con la siguiente documentación:

- 1.- Credencial para Votar vigente, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
4. De no contar con los documentos mencionados, Constancia de Residencia y/o de Identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
5. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
6. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.
7. Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. (Vertientes A)
8. Certificado de diagnóstico de enfermedad crónico-degenerativa (diabetes, asma, cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia, hipertensión), no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale el diagnóstico de la enfermedad de que se trate. (Vertiente B)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través de la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle Álvaro Obregón Número 20, Col. Barranca Seca en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 77

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

(Firma)

LIC. JORGE MUCIÑO ARIAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
